

## 2020 472 Liquidación del crédito

Carlos Carrera Abogado <direccion@carreraabogados.com.co>

Mié 21/06/2023 12:21

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: pedrohernandor@hotmail.com <pedrohernandor@hotmail.com>; guilorgado@gmail.com <guilorgado@gmail.com>; 'PROCESAL CARRERA ABOGADOS 2022' <procesal2022@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (18 KB)

2020 472 LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Señor

**JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**E.S.D.**

**Ref. 11001400302620200047200**

**DE: CARLOS RAFAEL MORENO CUBILOS      CONTRA: PEDRO HERNANDO RODRIGUEZ MARTIN Y OTROS**

**CARLOS ANDRES CARRERA DONADO** obrando como apoderado especial del señor **CARLOS RAFAEL MORENO CUBILOS**, manifiesto a usted respetuosamente mediante el presente me permito presentar la liquidación del crédito del proceso de la referencia:

Se toma como base el mandamiento de pago y sentencia proferida por su despacho y el auto que confirma la sentencia proferida por el superior y la condena en costas realizada por lo cual la liquidación del crédito sería de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Canon arriendo abril de 2020	\$ 3.600.000
canon arriendo mayo de 2020	\$ 3.600.000
canon arriendo junio de 2020	\$ 3.600.000
canon arriendo julio de 2020	\$ 3.600.000
canon arriendo agosto de 2020	\$ 3.600.000
clausula penal	\$ 7.200.000
condena en costas en primera instancia a cargo de la parte demandada	\$ 1.300.000
condena en costas en contra segunda instancia a cargo de la parte recurrente (demandante) las cuales se descuentan	\$ 1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.500.000</b>

Total, de la liquidación del crédito: **VIENTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$25.500.000).**

En los anteriores términos queda presentada la liquidación la cual con base en la normatividad vigente envío con copia a la parte demandada a través de correo electrónico registrado en el proceso y a su apoderado.

Del señor Juez,

Atentamente,

**CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO**

C. C. No 80.062.024 de Bogotá

T. P. No 154400 del C. S. de la J.

Señor  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E.S.D.

Ref. 11001400302620200047200

DE: CARLOS RAFAEL MORENO CUBILOS  
CONTRA: PEDRO HERNANDO RODRIGUEZ MARTIN Y  
OTROS

**CARLOS ANDRES CARRERA DONADO** obrando como apoderado especial del señor **CARLOS RAFAEL MORENO CUBILOS**, manifiesto a usted respetuosamente mediante el presente me permito presentar la liquidación del crédito del proceso de la referencia:

Se toma como base el mandamiento de pago y sentencia proferida por su despacho y el auto que confirma la sentencia proferida por el superior y la condena en costas realizada por lo cual la liquidación del crédito sería de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Canon arriendo abril de 2020	\$ 3.600.000
canon arriendo mayo de 2020	\$ 3.600.000
canon arriendo junio de 2020	\$ 3.600.000
canon arriendo julio de 2020	\$ 3.600.000
canon arriendo agosto de 2020	\$ 3.600.000
clausula penal	\$ 7.200.000
condena en costas en primera instancia a cargo de la parte demandada	\$ 1.300.000
condena en costas en contra segunda instancia a cargo de la parte recurrente (demandante) las cuales se descuentan	\$ 1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.500.000</b>

Total, de la liquidación del crédito: **VIENTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$25.500.000).**

En los anteriores términos queda presentada la liquidación la cual con base en la normatividad vigente envío con copia a la parte demandada a través de correo electrónico registrado en el proceso y a su apoderado.

Del señor Juez,

Atentamente,



**CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO**

C. C. No 80.062.024 de Bogotá

T. P. No 154400 del C. S. de la J.